

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 9 de Agosto de 1911.

Al W. de las costas de Marruecos existe un área de presiones débiles relativas (763 m/m), por cuya causa sopla Levante moderado en el Estrecho.

Se han registrado tormentas locales en la Meseta central, pero vuelve otra vez á normalizarse el tiempo. La temperatura máxima de ayer fué de 41 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha

sido de 12 grados en Pontevedra, Segovia y Cuenca.

Las mayores presiones residen en las Azores.

Avisos trasmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones débiles relativas residen al SW. de la Península y las más elevadas por las Azores.

Se normaliza el tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 9 de Agosto de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667m).

Horas.	Barómetro en m. y 6°	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 4			
0h	708.10	23.0	45	NNW...	1—Ventolina..		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 35.7
4	707.91	23.2	50	Calma...	0—Calma.....		Cast despejado	Idem mínima á la idem..... 18.7
8	708.75	24.3	39	NE.....	0—Idem.....		Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62.8
12	707.97	33.2	29	SSE.....	2—Muy flojo..		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15.0
16	708.36	34.4	22	W.....	0—Calma.....		Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.52	23.0	31	SE.....	2—Muy flojo..		Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 291

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 31 de Julio próximo pasado, para la adjudicación de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden del apeadero de la Zarza, en el ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz á los baños de Alango, de la estación de Villagonzalo á La Oliva de Mérida y de Hornachos á la estación de Guareña, en esta provincia, he acordado señalar el día 9 de Septiembre próximo, á las doce, para la celebración de una segunda subasta del referido servicio por el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, ó sea por el de su presupuesto de contrata de 6.124 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 13 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales, de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, arrollándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de depositarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 65 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo, que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas,

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 7 de Agosto de 1911.—El Gobernador, Francisco Cabrerizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz con fecha 7 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden del apeadero de la Zarza, en el ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz á los baños de Alango, de la estación de Villagonzalo á La Oliva de Mérida y de Hornachos á la estación de Guareña, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
B—740

Habiendo quedado sin efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 31 de Julio próximo pasado, para la adjudicación de los acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Villanueva de la Serena á Guadalupe, en esta provincia, he acordado señalar el día 9 de Septiembre próximo, á las doce, para la celebración de una segunda subasta del referido servicio, por el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, ó sea por el de su presupuesto

de contrata de 5.959 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 13 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, arrollándose en todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal y la cantidad que ha de depositarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 60 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 7 de Agosto de 1911.—El Gobernador, Francisco Cabrerizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz, con fecha 7 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de tercer orden de Villanueva de la Serena á Guadalupe, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se

expresé determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—739

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 31 de Julio próximo pasado, para la adjudicación de los acopios de piedra para conservación durante el año 1913, de la carretera de tercer orden de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logroñán, en esta provincia, he acordado señalar el día 9 de Septiembre próximo, á las doce, para la celebración de una segunda subasta del referido servicio, por el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, ó sea por el de su presupuesto de contrata, de 4.886,75 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de depositarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 50 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que los esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 7 de Agosto de 1911.—El Gobernador, Francisco Cabrerizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 7 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación durante el año 1913, de la carretera de tercer orden de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logroñán, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—738

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de orden de la Dirección General de Primera enseñanza, recibida hoy en esta Universidad, mandando suspender toda convocatoria nueva de provisión de Escuelas en propiedad, este Rectorado deja sin efecto su anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 2 del actual, convocando á los concursos de ascenso y traslado de Julio de 1911, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.—El Vicerrector, Tomás Montejo. P—2204

Universidad de Sevilla.

Contra las propuestas del concurso de traslado y ascenso á Escuelas y Auxiliares, dotadas con 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, publicadas en la GACETA DE MADRID de 19 de Julio último, se han presentado dos reclamaciones:

1.ª De D. Manuel Espinosa y Valdivieso Morqucho, excluido del concurso de ascenso, por no servir actualmente en propiedad en el Magisterio público:

Resultando que dicho Maestro cesó, por renuncia, en 31 de Mayo último, en el cargo de Auxiliar en propiedad de la Escuela pública de niños de Gerena, plaza dotada con el haber anual de 500 pesetas:

Resultando que el mismo se encuentra desacompañando, con el carácter de interino y nombramiento de la Junta provincial de Instrucción Pública, una de las Escuelas públicas de niños de Guadalcañal, con el sueldo de 550 pesetas; y

Considerando que al haber renunciado de la Auxiliaría de Gerena y salir del Magisterio en propiedad perdió la categoría de 500 pesetas que le hubiera dado derecho á solicitar por ascenso las plazas de 625, y que el hecho de haber desempeñado dicho destino no puede favorecerle en el presente caso, porque aquél se refiere á los Maestros que se hallen en comisión y el recurrente no se encuentra en esas condiciones,

Este Rectorado estima improcedente la reclamación y resuelve desestimarla.

2.ª De D. Antonio Rodríguez Ariza, solicitando que se le reconozca como primera circunstancia de preferencia haber servido Escuela de mayor sueldo:

Resultando que el interesado sirve en propiedad la Escuela de niños de Blázquez, dotada con 625 pesetas, y que antes desempeñó la de Villanueva de San Juan, con 825; y

Considerando que según la regla 5.ª de la Orden de 19 de Abril último, la prelación en estos concursos de ascenso y traslado es únicamente la antigüedad absoluta en el Magisterio y no otra circunstancia de preferencia,

Esta Rectorado se ha servido desestimar la reclamación del Sr. Rodríguez Ariza.

Lo que se publica á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Sevilla, 4 de Agosto de 1911.—El Rector, F. Pagés. P—2196

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Pedro Ferris Ortí, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución territorial del pueblo de Cuart de Poblet, contra D. Lucas Taberner Matéu, de ignorado paradero, correspondiente á los años 1902 del primer trimestre del actual, se ha dictado, con fecha 26 del pasado mes, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia á los efectos procedentes.

Cuart de Poblet á 1.º de Agosto de 1911. El Agente, Pedro Ferris.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2195

Agencia ejecutiva de la zona de Arcos de Medina.

Ignorándose el paradero, residencia y vecindad de D. Pedro Gandiaga, contra el que se sigue expediente ejecutivo por canon de superficie de minas, dentro de las zonas de Medina y Arcos de Medina, de la provincia de Soria, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le requiere por medio del presente al mencionado D. Pedro Gandiaga, para que en el término de veinticuatro horas ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad de 2.851 pesetas 41 céntimos, que adonde por principal y costas de dicho canon de minas, pertenecientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1910.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Arcos de Medina á 28 de Julio de 1911.—El Agente, José Mansilla. P—2202

Agencia ejecutiva de la zona de San Mateo.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el vecino de Traiguera, Luis Beltrán Coloma, por débitos de contribución Rústica, en diligencia dictada el día 6 del actual, han sido embargadas las fincas siguientes, propiedad de dicho deudor:

Una heredad, partida Cam, de 20 áreas, viña; linda: N., con Ramón Tárrega; Sur,

Pedro Pascual; E., Manuel Boltrán. y O., José Boltrán.

Otra heredad, partida Pigró, de 22 áreas, tierra á trigo; linda: N., camino de Tortosa; S., Pascual Plá; E., Miguel Alomany, y O., Joaquín Pavía.

Y como el referido dador sea de paradero ignorado, se anuncia este embargo por el presente medio para que llegue á conocimiento del interesado, como dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Alcalá de Chisvert á 10 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2189

Administración de Contribuciones en la provincia de Sevilla.

Ocultación y defraudación á la Contribución industrial y de comercio.

Resultando desconocidos los domicilios de los señores que se expresan, á los cuales se les formó en los pueblos que se indican, expedientes de ocultación y defraudación á la Contribución industrial y de comercio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, se les hace la notificación de aquéllos por conducto de este periódico oficial y *Boletín* de la provincia de Sevilla, con advertencia de los recursos que pueden utilizar.

Ocultación.

A D. Carlos Roldán, en Sevilla, por la industria de coche de alquiler con un caballo, debe hacer efectiva en plazo de diez días, la cantidad de 31,91 pesetas, por cuotas contributivas de Septiembre de 1910 á Junio del presente año, más 7,66 en concepto de penalidad; puede impugnarse esta liquidación ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de diez días.

A D. Manuel Montes, en Osuna, especulador de productos de la tierra, se le invita para que en plazo de cinco días presente la declaración de alta por dicha industria, quedando sujeto, caso de no hacerlo, á expediente de defraudación.

Defraudación.

(Vista según Real orden 10 Junio 1904.)

A D. Manuel Torrero, en Sevilla, por bailes públicos.

A D. Amelio Angeles, La Campana, por barbero.

A D. José Ferróte, de Carrión Céspedes, por tratante en cerdos.

A D. José Marín, de ídem, por comerciante.

A D. Luis García, de ídem, por ídem.

A D. Leandro Bartolomé, de ídem, por comisionado de acopios.

A D. José Rodríguez, de Ecija, por venta de sombreros.

A D. Rafael Martín, de ídem, por tablero.

A D. Antonio Delgado, de ídem, por compositor de relojes.

A D. Manuel Melchor, de Gilena, por herrero.

A D. Manuel Castro, de Marchena, por sangrador.

A D. José González, de Osuna, por venta de loza.

A D. Modesto Jiménez, de Puebla Cazalla, por carpintero.

A D. Diego Cabello, de Villamanrique, por taberna.

En estos expedientes, transcurrido el plazo de diez días, con alegación ó sin ella por parte de los interesados, se dictará por esta Administración la resolución procedente,

Defraudación.
(Resueltos.)

D. Sebastián García, de Sevilla, por tres vacas de leche, debe hacer efectiva en plazo de diez días, la cantidad de 343,63 pesetas, por cuotas contributivas, desde 1.º de Octubre de 1908, más 75 pesetas en concepto de penalidad.

D.ª Josefa Matéu, de Sevilla, por venta de chacina en cajón, por cuotas contributivas, debe hacer efectivas en plazo de diez días 513 pesetas, más 150 en concepto de penalidad.

D. Jesús Vázquez, de Sevilla, por máquinas automáticas, debe ingresar en igual forma 57,25 pesetas por cuotas y 34 en concepto de penalidad.

D. Simón Calvo, de Sevilla, por cinematógrafo, en igual forma que el anterior, 77,46 pesetas y 46 por penalidad.

D.ª María Requena, de Constantina, por una mesa de billar, en igual forma que el anterior, 28,35 pesetas y 34 por penalidad.

D.ª Josefa Sosa, de Coria del Río, por abacería, en igual forma, 41,69 pesetas y 35 por penalidad.

D. Antonio Muñoz, de Osuna, por aceite y vinagre, en igual forma, 295,38 pesetas y 48 por penalidad.

D. Manuel Acosta, de Saucejo, por mercería y paquetería, por cuotas 47,18 pesetas y 66 por penalidad.

Estos industriales, de conformidad con la Real orden de 13 de Marzo de 1904, pueden apelar en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publicó este anuncio, ante la Delegación de Hacienda, en esta provincia. Sevilla, 4 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Herrero. P—2195

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Brión.

El Ayuntamiento, en sesión de 10 de Abril último, y con vista de los expedientes instruidos de orden del señor Teniente Coronel, Jefe de la Caja de Recrutamiento de Santiago, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos Antonio Bonifari Pazos y Manuel Mantelga Vilacoba, números 17 y 45 del Reemplazo de 1910, como comprendidos en el artículo 90 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

En su consecuencia, se exhorta y requiere á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía.

Brión, 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Ramón Otero. M—2203

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Se abre un concurso, por término de treinta días, para que los propietarios de terrenos enclavados en el distrito del Hospital, de esta ciudad, y sitio comprendido entre las calles de Guillón de Castro y el camino de Tránsitos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones y condiciones de precio para la adquisición de un solar donde ha de construirse un edificio con destino á un grupo escolar.

Dicho solar deberá tener una cabida de 3.500 metros próximamente, siendo

preferidos en igualdad de circunstancias, los más inmediatos á zona urbanizada ó á la ronda de Guillón de Castro.

El Ayuntamiento satisfará el importe del solar que adquiere, en la siguiente forma: 10.000 pesetas en el acto del otorgamiento de la escritura y el resto, hasta el total pago del mismo, en cuatro anualidades consecutivas.

Valencia, 4 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—2201

Alcaldía Constitucional de Villalba.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Alfonso Fraga Leiras para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su padre José Fraga Grandio, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1898 para la ejecución de la citada Ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Fraga Grandio se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado José Fraga Grandio es hijo de Antonio y de Vicenta, cuenta cincuenta y un años, es de estatura regular y usaba barba cerrada.

Villalba, 26 de Julio de 1911.—El Alcalde, José Mariscal. M—2199

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Eléctrica de Santibáñez de Ayllón y Rianza.

Se convoca á los señores Socios y Accionistas de la sociedad anónima mercantil denominada Sociedad Eléctrica de Santibáñez de Ayllón y Rianza á Junta general extraordinaria el 20 del actual, y hora de las once de su mañana, en el domicilio social, Ayllón, plaza Mayor, número 11, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Ratificación del nombramiento del Consejo de Administración, nombrado en 22 de Abril próximo pasado;

2.º Discusión y acuerdo que proceda tomar acerca de los asuntos judiciales que en la actualidad se tramitan por la Sociedad, tanto en pro como en contra;

3.º Examen de la gestión del Gerente social anterior D. Francisco Campo Menéndez y acuerdos que sobre este extremo convenga adoptar.

Los Socios y Accionistas para poder emitir su voto, necesitan depositar previamente á la celebración de la Junta, las acciones en la Caja de la Sociedad.

Ayllón, 1.º de Agosto de 1911.—El Presidente, Félix Rodríguez. X—1695

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

Sucesores de Rivadenera, Pasado San Vicente 20.